

RESOLUCION N° 87-1-2-1. 02012

15

GILBERTO NOVOA MONTALVO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM. 17224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario
Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución
de "PUBLONCE COMPANIA LIMITADA";

QUE el doctor José A. Cornejo, ha solicitado la aprobación
de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres
copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el
memorando e informe N° 871056 de 2 de diciembre de 1987, emitidos
por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad
Limitada, de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE la Secretaría Nacional de Información Pública mediante oficio
N° N°00768 DOP.SENDIP.87. de 23 de julio de 1987, emite informe
favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada
de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87-1-2-1-
666 de 21 de diciembre de 1987 ha emitido informe favorable para
la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado
cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución
N° 86393 de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "PUBLONCE COMPANIA
LIMITADA" con domicilio en Quito, con un capital social de S/2'000.000
dividido en 2.000 participaciones de S/1.000 cada una, de conformidad
con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura
pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor
circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse
a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón
Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que
se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón
de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón
Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente
Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas

W

en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio. 16

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a 28 DIC. 1987

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 111 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO